



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia  
Municipal

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100-2023-MDS/GM

Sanagorán, 06 de julio del 2023

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN:**

**VISTO:** El INFORME N° 357-2023-GI/MDS/LSS, de fecha 22 de junio del 2023 (12 folios), INFORME N° 086-2023-MDS-GM/OPP/WDVL, de fecha 27 de junio del 2023 (02 folios) y OFICIO N° 061-2023-MDS/CLL EIRL/PP-ORAR de fecha 06 de julio del 2023 (03 folios), en cuanto a la aprobación del "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO JULGUEDA – SAN MIGUEL, DEL CASERÍO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE SANAGORÁN – SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, se aprueba la Delegación de funciones administrativas a la Gerencia Municipal, en quien recae la dirección y responsabilidad de la administración municipal, establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que de acuerdo a la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria";

Que con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° resuelve "Aprobar las siguientes normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, 1. Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente al personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. 2. Los convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la cantidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas;

Que, con INFORME N° 357-2023-GI/MDS/LSS de fecha 23 de junio del 2023, el Ing. Civil Lázaro Santamaría Santisteban, como Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, informa que la ejecución de los trabajos es desquinche y eliminación de material en el Tramo Julgueda – San Miguel, sector San Miguel, es necesario ejecutar estos trabajos como intervención inmediata en beneficio de la población. En el camino vecinal tramo Julgueda – San Miguel, del caserío de San Miguel del distrito de Sanagorán, provincia de Sánchez Carrión – La Libertad, existe dificultad que los vehículos puedan transitar con normalidad, por tal motivo se hace llegar un presupuesto para cortar y eliminar todo el material de la roca suelta, la Gerencia de Infraestructura le hace llegar un presupuesto de S/ 50,082.61 (Cincuenta Mil Ochenta y Dos con 61/100 Soles) para la ejecución de los trabajos, según la siguiente estructura de costos:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia  
Municipal

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100-2023-MDS/GM

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL S/	
01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/	50,021.50
01.01	DESQUINCHE Y EXCAVACIÓN EN ROCA SUELTA	S/	39,152.53
01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	S/	10,868.97
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/</b>	<b>50,021.50</b>
GASTOS GENERALES (8%)		S/	-
<b>COSTO TOTAL DE OBRA S/.</b>		<b>S/</b>	<b>50,021.50</b>

**SON: CINCUENTA MIL VEINTIUNO CON 50/100 SOLES**

Que mediante INFORME N° 086-2023-MDS-GM/OPP/WDVL, de fecha 27 de junio del 2023, la Oficina de Presupuesto, al realizar el análisis presupuestal a la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios, hace de conocimiento que se cuenta con Recursos Disponibles por el importe de S/ 50,082.61 (Cincuenta Mil Ochenta y Dos con 61/100 Soles);

Que, según OFICIO N° 060-2023-MDS/CLL EIRL/PP-ORAR de fecha 06 de julio del 2023, el Dr. Abg. Oscar Rafael Acosta Rebaza emite opinión favorable respecto al mantenimiento de tramo Cushuro – Peña Colorado, por el importe de Cincuenta Mil Ochenta y Dos con 61/100 Soles (S/ 50,082.61) de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el informe técnico de la Gerencia de Infraestructura;

Que, siendo esto así y tomando en consideración que se nos avecina el fenómeno del niño global, resulta pertinente tomar las acciones urgentes y rápidas para solucionar este problema presentado que dificulta la transitabilidad a las comunidades beneficiarias de esta vía a nivel de camino vecinal rural que se encuentra dentro de la jurisdicción del distrito de Sanagorán;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Gerencia de Infraestructura, por la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – APROBAR**, el “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO JULGUEDA – SAN MIGUEL, DEL CASERÍO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE SANAGORÁN – SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD”, por el importe de **S/ 50,082.61 (Cincuenta Mil Ochenta y Dos con 61/100 Soles)**, para ser ejecutado bajo la modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Ejecución Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y a quienes corresponda adopten las medidas convenientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero. - REMITIR** el Expediente de Mantenimiento aprobado y toda la información a la Gerencia de Infraestructura.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia  
Municipal

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100-2023-MDS/GM

Artículo Cuarto. - ENCARGAR al área de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-OP
- 3.-GEI
- 4.-SGEYP
- 5.-SGEO
- 6.-UTI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN  
SANCHEZ CARRION  
Ing. Juan Bautista Romero Esteban  
GERENTE MUNICIPAL